

Toluca, Estado de México; a 20 de diciembre de 2017.

PETICIONES: 00640/PJUDICI/IP/2017.

C. PETICIONARIO

P R E S E N T E.-

Se tiene recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de información pública citada al rubro, misma que fue direccionada al Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), enviada sin adjuntos, en la que peticona lo siguiente:

“SOLICITO LA INFORMACION PARA LOS AÑOS 2015, 2016, 2017, DESAGREGADA POR MES:

1.-CUANTOS JUICIOS DE CONTROVERISIA DEL ORDEN FAMILIAR, SOBRE GUARDA Y CUSTODIA SE INICIARON. SI CUENTA CON LA INFORMACION PROPORCIONE LO SIGUIENTE:

- A) CUANTOS ACTORES SON FEMENINOS*
- B) A CUÁNTOS ACTORES SE LES OTORGO LA GUARDA Y CUSTODIA*
- C) NÚMERO DE MENORES INVOLUCRADOS*

2.-CUANTOS JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO SE INCIARON, SI CUENTAN CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:

- A) CUANTOS ACTORES SON FEMENINOS*
- B) EN CUÁNTOS DE ESOS JUICIOS SE DEMANDA LA GUARDA Y CUSTODIA*
- C) A CUANTOS ACTORES SE LES OTORGO LA GUARDA Y CUSTODIA*
- D) NÚMERO DE MENORES INVOLUCRADOS*

3.-CUANTOS JUICIOS DE DIVORCIO VOUNTARIO SE INICIARON, SI CUENTA CON LA INFORMACION PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:

- A) CUANTOS ACTORES SON FEMENINOS*
- B) EN CUÁNTOS DE ESOS JUICIOS SE DEMANDA LA GUARDA Y CUSTODIA*
- E) A CUÁNTOS ACTORES SE LES OTORGO LA GUARDA Y CUSTODIA*
- C) NÚMERO DE MENORES INVOLUCRADOS*

4.-CUANTOS JUICIOS DE DIVORCIO INCAUSADO SE INICIARON. SI CUENTA CON LA INFORMACION PROPORCIONAR LO SIGUIENTE:

- A) CUÁNTOS ACTORES SON FEMENINOS
- B) EN CUÁNTOS DE ESOS JUICIOS SE DEMANDA LA GUARDA Y CUSTODIA
- C) A CUANTOS ACTORES SE LES OTORGA LA GUARDA Y CUSTODIA
- D) NÚMERO DE MENORES INVOLUCRADOS.

5.-EL CODIGO CIVIL O DE PROCEDIMIENTOS DE SU ESTADO CONTEMPLA LA ALINEACION PARENTAL, DE SER AFIRMATIVO RESPONDER:

- A) EN QUE ARTICULOS
- B) CUANDO ENTRO EN VIGOR

6.-EL CODIGO PENAL O DE PROCEDIMIENTOS DE SU ESTADO CONTEMPLA LA ALINEACION PARENTAL, DE SER AFIRMATIVO RESPONDER:

- A) EN QUE ARTICULOS
- B) CUANDO ENTRO EN VIGOR" (Sic)

Al respecto, hago de su conocimiento que las Instituciones sólo están obligadas a proporcionar la información que generan y obre dentro de sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, conforme al párrafo segundo del artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismo que establece:

"Artículo 12...

...Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

Por lo que en ese sentido, visto el contenido de la solicitud de mérito, de conformidad con lo rendido por la Licenciada Adriana Cruz Anaya, Directora de Información y Estadística de esta Institución, tras una revisión exhaustiva en los reportes, índices y bases de datos disponibles, se facilita la información

disponible que se desglosa en las siguientes tablas, por lo que hace a las respuestas de las preguntas 1, 2, 3 y 4:

Tabla 1 Juicios iniciados en materia familiar de guarda y custodia con actor femenino.

Juicios iniciados en materia familiar de guarda y custodia con actor femenino												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2015								304	632	713	622	410
2016	463	664	524	704	737	689	354	905	772	799	764	525
2017	645	746	797	579	836	1010	469	1055	754	977	821	

Periodo: del 01 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017.

Consulta: 11 de diciembre de 2017.

Tabla 2 Juicios iniciados en materia familiar de divorcio incausado con actor femenino.

Juicios iniciados en materia familiar de divorcio incausado con actor femenino												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2015							3	1273	2365	2417	2151	1309
2016	1805	2209	1867	2359	2393	2478	1088	2989	2181	2281	2089	1326
2017	2080	2324	2566	1700	2426	2503	1257	2760	2046	2471	2228	

Periodo: del 01 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017.

Consulta: 11 de diciembre de 2017.

Tabla 3 Juicios iniciados en materia familiar de divorcio por mutuo consentimiento con actor femenino.

Juicios iniciados en materia familiar de divorcio por mutuo consentimiento con actor femenino												
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
2015								285	672	637	646	373
2016	516	600	562	698	692	701	327	834	628	683	636	402
2017	584	630	689	540	736	723	335	814	580	714	596	

Periodo: del 01 de enero de 2015 al 30 de noviembre de 2017.

Consulta: 11 de diciembre de 2017.

Cabiendo mencionar que en los reportes, índices y bases de datos a disposición, se carece de variable que permita identificar a quien se le otorga la guarda y custodia, el número de menores involucrados, y en el caso de Juicios por Divorcio cuántos de estos se demandan por Guarda y Custodia.

Asimismo, se hace de su conocimiento que el 03 de mayo de 2012 se abrogó el Divorcio Necesario, es por esta razón que no se proporciona información al respecto.

Por lo que hace a la pregunta número 5 visto el contenido de la solicitud de mérito, de conformidad con lo rendido por la Licenciada Erika Lorena Domínguez Preisser, Directora General de la Administración de los Juzgados que conocen en Materia Familiar, se hace de su conocimiento que tanto el Código Civil, como el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, no contempla la Alineación parental, en consecuencia no se da contestación a los incisos A) y B) de la pregunta en referencia. Por otra parte no pasa desapercibido que tanto el Código Civil, como el Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se encuentran a disposición de toda persona física, los que pueden ser consultados en cualquier momento y de esa manera obtener la información que solicita.

Por ultimo en lo referente a la pregunta identificada con el número 6, de conformidad con lo rendido por el Maestro Lawrence Eliseo Serrano Domínguez, Director General de la Administración de los Juzgados del Sistema Penal Acusatorio, se informa que la alineación parental no se encuentra contemplada dentro del Código Penal para el Estado de México, así como tampoco dentro del Código de Procedimientos para la entidad, sin embargo, dentro del artículo 16 del Código Penal, nos refiere sobre la alineación esto a razón de inimputabilidad.